

## **LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

### **LEY N° 3297/09**

---

SE DEROGA LA LEY N° 1.726 DE ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD FISCAL - OBLIGATORIEDAD - OBLIGACIÓN - PODER EJECUTIVO - DEBER DE INFORMAR A LA LEGISLATURA - INFORME TRIMESTRAL - LEY 70 - INFORMACIÓN - STOCK DE LA DEUDA PÚBLICA - DEUDA FLOTANTE - PROGRAMAS BILATERALES DE FINANCIAMIENTO - PAGOS DE SERVICIOS POR AMORTIZACIONES E INTERESES - ACREEDORES

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2009

### **La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

#### **sanciona con fuerza de Ley**

Artículo 1°.- Derógase la Ley 1.726 de adhesión al Régimen de Responsabilidad Fiscal.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo deberá informar a la Legislatura de la Ciudad trimestralmente y en forma adicional a lo ordenado por el Artículo 67 de la Ley 70: información sobre el stock de la deuda pública, incluida la deuda flotante, como así también los programas bilaterales de financiamiento y los pagos de servicios por amortizaciones e intereses, detallando en todos los casos el tipo de acreedores.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.